

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

IMPRESO Nº _____

DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL COMPRADOR-PRESTATARIO

(1) 1er Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____ NIF/CIF _____

Domicilio _____ Tel: _____

Inscrita en _____ Correo electrónico: _____

Y en su nombre _____

DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN SU CASO, DEL FIADOR (2)

1er Apellido _____ 2º Apellido _____ Nombre _____ NIF/CIF _____

Domicilio _____ Tel: _____ /

Inscrita en _____ Correo electrónico _____

Y en su nombre _____

FINANCIADOR **VOLKSWAGEN BANK GmbH S.E.** y en su nombre y representación D. _____

NIF _____, con poder otorgado ante el Notario de _____ D. _____ Con fecha _____

VENDEDOR/INTERMEDIARIO FINANCIERO **F. TOME, S.A.** (no interviene en este acto)

Domicilio social _____

OBJETO A FINANCIAR(3) _____ Marca _____ Modelo _____

Nº fabricación o chasis _____ Matrícula (en su caso) _____

Precio de compraventa (valor contado) _____ X€

Desembolso inicial, (en su caso) _____ X€

Capital inicial del préstamo _____ X€

Espacio reservado para incluir las comisiones, gastos, etc...

Financiadas: **COMISION DE APERTURA FINANCIADA (INCLUIDA EN TAE): 0€**

No Financiadas: _____

Espacio reservado para Servicios accesorios relacionados (mantenimiento, seguros, etc.)

Condicionantes: _____

No Condicionantes: _____

Importe Total del Préstamo (Capital+Otros conceptos financiados) _____ X€

Intereses por Fijo _____Aplazamiento: Variable _____ Tipo deudor **8,50% anual** _____(Condición General 8ª)
TAE/TAEVariable **10,46 %**Interés de demora **10,50 % anual**

Coste total del Préstamo para el prestatario: _____

(gastos, intereses, comisiones, impuestos, Servicios accesorios condicionantes, etc.) _____ X€

Importe Total adeudado por el prestatario: _____ X€

Espacio reservado para incluir comisiones eventuales y futuras: _____

Importe diario derecho de desistimiento X€**RECONOCIMIENTO DE DEUDA:** El prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de X **EUROS** que se pagarán en X plazosde **SEGUN ANEXO I** cada uno, con los vencimientos que se detallan en el cuadro de amortización.**DOMICILIO DE PAGO:** Entidad _____ con domicilio en _____

Localidad _____ Nº de cuenta _____

A estos efectos el Prestatario autoriza expresamente al Financiador a presentar al cobro en la cuenta bancaria consignada las cantidades exactas resultantes del presente contrato.

Derecho de desistimiento. (Art. 9,4 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles y art. 28 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo según Condición General 13)

Duración del contrato - (Ver anexo I) Cuadro de amortización del contrato

Los intervinientes, caso de ser consumidores a los efectos de la Ley de Contratos de crédito al consumo, declaran haber recibido la información previa al contrato y la explicación personalizada, con la debida antelación y a su satisfacción, en los términos exigidos en la misma.

Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Particulares y Generales del presente contrato, del que declaran haber recibido la correspondiente copia.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en 6 hojas y en 1 ejemplar/es

En _____ En _____ En _____

Fecha XX/XX/XXX Fecha XX/XX/XXX Fecha XX/XX/XXX

Prestatario/s _____ Fiador/es _____ Financiador _____

(1) Si son varios deberá utilizarse anexo II (2) Si son varios deberá utilizarse anexo II (3) Si son varios deberá utilizarse anexo II

VOLKSWAGEN BANK GmbH S.E. Avda. Bruselas, 34 - 28108 Alcobendas (Madrid)

Reg. Mercantil de Madrid. Tomo 16828, Sección 8, Folio 184, Hoja M-287573, Inscrita con el nº 1480 del Reg. Especial del Banco de España - CIF. W-00427411- Tíno. Atención al cliente: 91.427.99.00

REVERSO SÓLO APTO PARA LA IMPRESIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN EL B. O. E., SEGÚN RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES

Datos solo a cumplimentar cuando las condiciones generales no se encuentren al anverso de estas condiciones generales

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº XXXXXX, celebrado entre **VOLKSWAGENBANK GmbH S.E.** y

D/Dª _____ Contrato nº XXXXXX

1) **PRESTATARIOS.** Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

2) **FIADORES.** El/los fiador/es afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión.

3) **OBJETO.** El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.

4) **DOMICILIO.** Se establece a los efectos prevenidos en la Ley 28/1998, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.

5) **MORA EN EL PAGO.** Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio pactado, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: $I = C \times R \times T \times 100$.

Así mismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará la comisión de devolución acordada por las partes en las condiciones particulares de este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.

6) **INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ANTICIPADO Y DOCUMENTACIÓN DE LA DEUDA.** La falta de pago a su vencimiento de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia el abono de la totalidad de la deuda pendiente, que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y demás gastos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente contrato.

7) **REEMBOLSO ANTICIPADO.** El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.

a) En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.

b) En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho período sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato.

c) El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida.

Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el período de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

8) **CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA T.A.E.** Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAEVariable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAEVariable variará con las revisiones del tipo de interés.

9) **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.

10) **RESERVA DE DOMINIO.** El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.

11) **AUTORIZACIÓN DE PAGO.** El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.

12) **SEGUROS.** El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro a todo riesgo, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los supuestos de incendio y robo. Se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose el comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.

13) **FACULTAD DE DESISTIMIENTO.**

a) **Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Venta a Plazos:** Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.

b) **Derecho de desistimiento recogido en la Ley de contratos de crédito al consumo:** En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a lo establecido en la Ley de contratos de crédito al consumo, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por éste a la administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento deberá:

- comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.

- pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.

Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se registrará por su normativa específica.

El derecho de desistimiento recogido en este apartado no registrará en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

14) **CESIÓN.** El financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente contrato, comunicando esta cesión al prestatario.

15) **SOMETIMIENTO.** Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de contratos de crédito al consumo para los contratos comprendidos dentro de su ámbito.

16) **TASACIÓN DEL BIEN.** Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, en las tablas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de la valoración (conforme a la última Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda u Organismo que le sustituya), en las que se recogen los precios medios de venta aplicables en la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones y Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación será el resultante de aplicar, sobre el precio de venta al contado, en función del tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción del Contrato, el duplo de los coeficientes lineales máximos previstos para el bien de que se trate en la tabla de coeficientes de amortización del Impuesto sobre Sociedades, que se encuentre vigente en el momento de la valoración. Esta misma referencia será aplicable para los modelos de vehículos que no figuren en las tablas mencionadas en el párrafo anterior, así como para el supuesto excepcional de que las mismas dejaran de publicarse.

CONDICIONES GENERALES

Datos solo a cumplimentar cuando las condiciones generales no se encuentren al anverso de estas condiciones generales

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº XXXXXXXX, celebrado entre **VOLKSWAGEN BANK GmbH S.E.** yD/Dª _____ **Contrato nº XXXXXXXX**

Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.

17) **EXTRACTO DE CUENTA.** En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.

18) **GASTOS.** Todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los relativos a la inscripción del mismo en el Registro de Bienes Muebles, y la cancelación de dicha inscripción, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, el arancel del Registro y los gastos de comunicación y correo serán a cargo del prestatario.

19) **CONTRATOS VINCULADOS.** Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurren todos los requisitos siguientes:

- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.

- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por éste último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

20) **ENTIDAD SUPERVISORA:** El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48

21) **AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:** (Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado) La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.

b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato.

OTROS PACTOS: (se consignarán aquellas cláusulas válidas no incluidas en el modelo aprobado por la D.G.R.N., previa calificación del Registrador).

- **INTERESES.** El presente préstamo devengará, día a día, el tipo de interés pactado en las condiciones particulares. La fórmula para calcular los intereses es:

$$I_t = ((INV \times TIN) / 1 - (1 + TIN)^N) \times N - INV$$

Donde:

I_t = Intereses totales

N = Número de periodos de capitalización durante el año.

INV = Inversión inicial.

TIN = Tipo interés nominal.

En caso de operaciones a tipo variable (TIN) será el interés nominal de cada periodo de revisión, calculado según la fórmula contenida en el anexo III de indexación o revisión de condiciones económicas.

- El financiador dispone de un Servicio de Atención al Cliente cuya finalidad es el conocimiento y resolución de quejas y reclamaciones. Sus datos de contacto figuran en la página web del financiador (www.volkswagenfinancialservices.es)

- El prestatario y/o fiador/es, en su caso, podrán solicitar a la compañía independiente responsable de su custodia (Firma Profesional S.A., Paseo de la Bonanova 47 - 08017

Barcelona. - Tel: 902 361 639) el descifrado y análisis técnico de los datos asociados a su firma.

- Durante la vigencia de este Contrato, el Comprador autoriza expresamente al Financiador a comprobar en cualquier momento, mediante su inspección, la existencia y estado de conservación del (de los) vehículo(s) financiado(s). Para el supuesto de encontrarse los vehículos alquilados a terceros, por ser ésta la actividad del Comprador, éste se obliga a justificar al Financiador dicho alquiler mediante la exhibición de los correspondientes contratos.

- El Comprador se obliga, en caso de embargo o intervención judicial del vehículo financiado, a hacer constar en la oportuna diligencia la reserva de dominio y prohibición de disponer pactadas, y a dar inmediato aviso de tal embargo o intervención al Financiador.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Volkswagen Bank GmbH S.E.
Finalidad	Gestión del contrato de financiación. Envío de publicidad.
Legitimación	Ejecución del contrato. Interés legítimo y consentimiento (conforme a lo dispuesto en la información adicional)
Destinatarios	Se cederán datos conforme a lo dispuesto en la información adicional
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos conforme a lo dispuesto en la información adicional
Información adicional	Datos biométricos para firma digital. Más información detallada a continuación

INFORMACION DETALLADA PROTECCION DE DATOS: El/los firmante/s en el presente contrato queda/n informado/s de que sus datos personales, incluidos los biométricos de su firma, si procede, así como los datos que haya/n facilitado o faciliten en el futuro durante la vigencia de este contrato o en virtud de comunicaciones o relaciones contractuales, incluyendo los resultantes de procesos informáticos derivados de los registrados, serán tratados por el Financiador (VOLKSWAGEN BANK GmbH S.E., con domicilio social en Avda. de Bruselas, 34. 28108 - Alcobendas (Madrid)), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestión de la relación contractual y prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con el mantenimiento de la misma.

Asimismo, sus datos podrán ser comunicados a los registros públicos correspondientes en caso de que el Financiador opte por la inscripción de la reserva de dominio del objeto financiado.

Para el cumplimiento de las obligaciones legales sus datos serán comunicados a (i) la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) para declarar los riesgos de crédito que mantenga/n en cada momento, haciéndose constar, cuando concorra, la condición de empresario individual en el ejercicio de su actividad, y a (ii) otras autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.

El Financiador podrá, basándose en el interés legítimo:

(i) Consultar y comunicar, en su caso, a otras empresas del Grupo Volkswagen en la UE (sector financiero, de arrendamiento de vehículo y de servicios de movilidad) la información de carácter económico, financiero y de análoga naturaleza de que se dispusiera, con la finalidad de poder analizar la situación y evolución del riesgo crediticio.

(ii) Comunicar al fabricante o importador del vehículo la información de carácter identificativo, económico, financiero y de análoga naturaleza, con fines administrativos.

(iii) Enviar publicidad relacionada con bienes y servicios propios, por cualquier medio y en particular por medios de comunicación electrónica pudiendo ser tales informaciones de carácter general o adecuadas a sus perfiles particulares, y realizar encuestas de opinión.

(iv) Conservar sus datos, una vez finalizado el contrato, para la gestión y análisis, en su caso, de nuevas operaciones.

(v) En caso de no producirse el pago en el término previsto para ello y de cumplirse los requisitos previstos en la normativa vigente, comunicar los datos relativos al impago a sistemas de información crediticia relativos al incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito.

Adicionalmente, el Financiador solicita su consentimiento para el tratamiento de sus datos con las siguientes finalidades:

(i) Realizar perfiles consultando fuentes externas y mediante técnicas de segmentación para ofrecerle productos y/o servicios que mejor se ajusten a sus preferencias.

(ii) Conservar sus datos tras finalizar el contrato para el envío de publicidad relacionada con bienes o servicios propios, por cualquier medio y en particular por medios de comunicación electrónica pudiendo ser tales informaciones de carácter general o adecuadas a sus perfiles particulares, así como para la realización de encuestas de opinión.

CONDICIONES GENERALES

Datos solo a cumplimentar cuando las condiciones generales no se encuentren al anverso de estas condiciones generales

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº XXXX, celebrado entre **VOLKSWAGEN BANK GmbH** yD/Dª _____ **Contrato nº XXXX**

(iii) Enviar publicidad de terceros cuyas actividades se relacionan con el sector financiero, asegurador, mediación en seguros, automoción, arrendamiento de vehículos y de servicios de movilidad, en los mismos términos indicados en el apartado (ii) anterior.

(iv) Ceder sus datos al Grupo Volkswagen y al concesionario del vehículo. El/los firmante/s consiente/n igualmente que sus datos se cedan a las empresas que integran los servicios financieros del Grupo Volkswagen en España (Volkswagen Bank GmbH Sucursal en España, Volkswagen Renting S.A., Volkswagen Insurance Services Correduría de Seguros S.L., Man Financial Services España S.L.), así como al fabricante/importador de la marca del vehículo y al concesionario promotor de la operación para las siguientes dos finalidades (i) enviarle publicidad por cualquier medio y en particular por medios de comunicación electrónica y (ii) poder cruzar sus datos con fuentes externas para la elaboración de perfiles que permitan ajustar las comunicaciones a sus preferencias.

(v) Comunicar sus datos a ficheros de información (datos identificativos, profesionales y patrimoniales, los relativos a la presente operación de financiación, incluyendo la información sobre cumplimiento o no de obligaciones de pago asociadas, así como otras operaciones anteriores suscritas con la entidad) con la finalidad de conocer si es usted un buen pagador, si se encuentra sobre endeudado, si tiene o ha tenido impagos, así como la duración de estos últimos. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, incluyendo como ejercer el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento, revocar el consentimiento previsto, así como ejercer el derecho a la portabilidad de los datos ante Equifax Plus SL, compañía responsable del fichero, con domicilio en C/ Goya 29, 28001 Madrid o a través del correo electrónico sac@equifax.es o en el apartado de Correos 10.546 28080 Madrid. Más información: www.equifax.es o en dpo@equifax.es. También le informamos de que usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD.

En caso de que el/los firmante/s no autorice/n el tratamiento de sus datos para las anteriores finalidades, ello no afectará al mantenimiento o cumplimiento de la relación contractual.

Los datos personales tratados para la ejecución del contrato, cumplimiento del interés legítimo del Financiador así como aquellos prestados con el consentimiento del/os Firmante/s se conservarán, mientras dure la relación contractual, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales.

El/los Firmante/s podrá/n retirar el consentimiento en cualquier momento y/o ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, oposición y portabilidad de los datos, y, en su caso, solicitar intervención humana sobre las decisiones individuales automatizadas, bien por correo postal a Volkswagen Bank GmbH S.E. a la dirección indicada arriba o por correo electrónico a atención.cliente@wfs.com, para tratamientos realizados por Volkswagen Bank GmbH S.E. y a clientes.renting@wfs.com para tratamientos realizados por VOLKSWAGEN RENTING SA. Asimismo, y en las mismas direcciones, el/los Firmante/s podrá/n solicitar la limitación del tratamiento de sus datos en los casos legalmente previstos. Igualmente, puede/n contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección DPO.es@wfs.com. Asimismo, podrá/n dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

El/Los Firmante/s acepta/n que la contratación tenga lugar de forma electrónica mediante su firma en tableta de firma digital.

Si utiliza el sistema de firma digitalizada VOLKSWAGEN BANK GmbH S.E. tratará los datos biométricos asociados a dicha firma. Si no desea facilitar dichos datos, podrá tramitar su contrato en formato papel.

A los efectos previstos anteriormente, señale/n en las siguientes casillas la opción elegida (las marcaciones de casillas reflejadas en el presente prevalecerán sobre cualesquiera otras realizadas anteriormente):

Si su respuesta es "sí" en todos los casos, solo tiene que marcar esta casilla <input type="checkbox"/>	
Realización de perfiles mediante fuentes externas para ajustarnos a sus preferencias	
Conservación de datos para el envío de publicidad	
Envío de publicidad de terceros	
Cesión de los datos a determinadas empresas del Grupo Volkswagen y concesionario del vehículo para las siguientes dos finalidades: (i) envío de publicidad y (ii) elaboración de perfiles para ajustarse a sus preferencias	
Comunicación de datos a ficheros de información	
No deseo recibir publicidad por medios electrónicos	

CONDICIONES GENERALES

Datos solo a cumplimentar cuando las condiciones generales no se encuentren al anverso de estas condiciones generales

Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº XXXXXX, celebrado entre **VOLKSWAGENBANK GmbH S.E.** y

D/Dª _____ **Contrato nº XXXXXXXX**

- El/los Prestatario/s declara/n expresamente conocer que el vehículo financiado en virtud de este contrato ha sido objeto de una bonificación en su precio final después de impuestos, otorgada por el Financiador al/a los Prestatario/s, por importe de **1.000,00€** (y que figura incluida dentro del epígrafe "desembolso inicial" de las condiciones particulares, como aportación al mismo), conviniéndose expresamente que se obliga/n a reembolsar al Financiador el importe de dicha bonificación, incrementándose en consecuencia con tal importe la cantidad adeudada, bien en el supuesto de pérdida total o sustracción ilegítima (hurto o robo) del vehículo financiado, bien en el de pago anticipado, total o parcial, anterior al **01-02-2023**, bien en el de desistimiento, o bien en el de vencimiento normal o anticipado del préstamo con impagados.

- En relación con el servicio de mantenimiento del vehículo, se hace constar que se encuentra subvencionado en la cantidad de **475,24€**, conviniéndose expresamente que el/los Prestatario/s se obliga/n a reembolsar al Financiador el importe de dicha subvención, incrementándose en consecuencia con tal importe la cantidad adeudada, bien en el supuesto de pérdida total o sustracción ilegítima (hurto o robo) del vehículo financiado, bien en el de pago anticipado, total o parcial anterior al **01-02-2023**, bien en el de desistimiento, o bien en el de vencimiento normal o anticipado del préstamo con impagados.

- La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles el documento electrónico en el que se ha formalizado dicho contrato, a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. El financiador autorizado responderá de la autenticidad e integridad de dicho documento electrónico.